

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPENDENCIA:



Al contestar cite este

No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

ORDENANZA NUMERO 009 / 13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los artículos 305, numeral 9o. de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA

La Ordenanza número 009 del 24 de marzo de 1995 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

24 de marzo de 1995

DELEN SANCHEZ GACERAN
Gobernadora



[Handwritten signature]

GERARDO ROSSA MONTAÑA
Secretario Asuntos Jurídicos



Esta es Fiel Copia de su Original que se conserva en los Archivos de la Asamblea Departamental del Quindío.

FECHA: 26 de Marzo de 1995

[Handwritten signature]
Consta del 77 folios



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO 000 DE 19

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO. SE ADOPTA SU ESTATUTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Artículo 200 numeral 2o. de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTICULO 1o.

Transfórmase el Establecimiento Público del Orden Departamental denominado LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, creada por el Decreto 064 del 17 de agosto de 1966, reformando sus estatutos por la Resolución No. 001 de febrero 24 de 1983 en Empresa Industrial o Comercial del Departamento que se denominará LOTERIA DEL QUINDIO, vinculada a la Administración Departamental, la cual recibirá para su patrimonio, las rentas, bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Público que se transforma.

CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

ARTICULO 2o.-

La LOTERIA DEL QUINDIO, tendrá autonomía administrativa, patrimonio propio y Personalidad Jurídica y se regirá por el siguiente Estatuto Básico.

ARTICULO 3o.-

El domicilio principal de la LOTERIA DEL QUINDIO será la Ciudad de Armenia, capital del Departamento pero para el desarrollo de sus objeto, podrá crear oficinas o agencias en otros lugares del Territorio Nacional.

ARTICULO 4o.-

La empresa tendrá como objeto principal la administración y explotación de la LOTERIA DEL QUINDIO y los demás juegos de suerte y azar, impuestos. Rentas que de conformidad con lo que dispone la Constitución Nacional, estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO 000 DE 19...

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 2 -

ARTICULO 5o.- COMPETENCIA GENERAL:

Para el desarrollo de su objeto, la empresa con sujeción a las normas legales y estatutarias, podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Organizar, dirigir y administrar la LOTERIA DEL QUINDIO.
- b. Organizar, dirigir y administrar el juego de Apuestas Permanentes.
- c. Organizar, dirigir y administrar los demás juegos de suerte y azar, cuando fuere autorizado para ello en los términos de Ley o mediante celebración de convenios.
- d. Recaudar el impuesto de Loterías Foráneas y las demás que se hayan encomendado o se encomienden de conformidad con la Ley.
- e. Explotar o administrar directamente en propio o por contrato, sorteos ordinarios y extraordinarios con otras Loterías, así como todos los sistemas de juego de suerte y azar que la Ley autorice.
- f. Tomar dinero en mutuo o sin garantía de los bienes de la Lotería; girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar, recibir, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de títulos valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades de crédito o bancarias dentro o fuera del país, cuando le requiera en cumplimiento de su objeto social.
- g. Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles cuando lo requiera el cumplimiento de su objeto social.

CAPITULO LI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6o.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION:

La Dirección y Administración de la LOTERIA DEL QUINDIO estará a cargo de una Junta Directiva, y un Gerente, el cual será su primera autoridad administrativa, su representante legal. Su nombramiento y remoción le corresponde al Gobernador del Departamento.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (003) DE 19...

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 3 -

La organización interna de la LOTERIA DEL QUINDIO, será determinada por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la LOTERIA DEL QUINDIO, estará conformada por nueve miembros, así:

- El Gobernador del Departamento o su Delegado, quien la presidirá.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante de la Curia Diocesana.
- Dos representantes de la Banca, la Industria y el Comercio que serán escogidos por el Gobernador de ternas de candidatos que envíen las Seccionales de FENALCO, la ANDI y la Asociación Bancaria de Armenia.
- Un representante de las Asociaciones cívicas que tengan relación con el sector salud, elegido por el Gobernador.
- Tres representantes de la Asamblea del Departamento con sus respectivos suplentes.

PARAGRAFO 1o.- El Jefe del Servicio Seccional de Salud, será invitado permanente a las sesiones de Junta Directiva, con derecho a voz.

PARAGRAFO 2o.- El Gerente de la Lotería asistirá a las sesiones de la Junta únicamente con derecho a voz.

PARAGRAFO 3o.- Quien desempeñe el cargo de Secretario General de la LOTERIA DEL QUINDIO, cumplirá las funciones de Secretario (a) de la Junta Directiva.

ARTICULO 7o.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Formular la política general de la Empresa y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del Departamento.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (003) DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO; SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 4 -

- b. Controlar el funcionamiento de la Entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- c. Adoptar los Estatutos de la Empresa y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno.
- d. Determinar la organización interna de la Empresa, mediante la creación, supresión o modificación de las dependencias o unidades a que hubiere lugar y señalamiento de sus funciones.
- e. Aprobar el Presupuesto Anual de la Empresa.
- f. Determinar y aprobar la adquisición y venta de bienes raíces.
- g. Autorizar al Gerente para la contratación en general, tanto de la que no requiere formalidad alguna de conformidad con el Parágrafo Único del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, que se extiende según el Presupuesto de la Empresa hasta 15 salarios mínimos legales mensuales; los referentes a la contratación directa que se extiende hasta 250 salarios mínimos legales mensuales, y los de licitación Pública que deba desarrollar la LOTERIA DEL QUINDIO cuando no se refiera a Contratos relacionados con las actividades comerciales e industriales que contrate directamente.
- h. Adoptar el Régimen Prestacional y Salarial de conformidad a las normas legales y a las Ordenanzas que se expidan para tal efecto.
- i. Crear de conformidad con la Ley los Fondos de Reservas que considere necesarios para la gestión eficiente de la Empresa.
- j. Evaluar los resultados de la labores de la Empresa.
- k. Las demás que le señalen la Constitución y la Ley.

ARTICULO 00.- FUNCIONES DEL GERENTE DE LA LOTERIA DEL QUINDIO:

Son funciones del Gerente de la LOTERIA DEL QUINDIO, como su primera autoridad y representante legal, las siguientes:

- a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de las funciones o programas de ésta y suscribir como representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (11) DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 5 -

- b. Rendirle al Gobernador, los informes sobre el estado de ejecución de los programas de la LOTERIA DEL QUINDIO y en cumplimiento del control de tutela a los organismos competentes del Estado.
De igual manera responder a la solicitud de los particulares cuando los formulen en el Derecho de Petición, consagrado en la Constitución.
Presentar a la Junta Directiva un informe general mensualmente de sus actividades.
Rendir informes semestrales de las actividades realizadas de la Entidad a la Asamblea Departamental del Quindío.
- c. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la LOTERIA DEL QUINDIO y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
- d. Nombrar y remover el personal de la LOTERIA DEL QUINDIO, de acuerdo al Régimen de Personal propio de una Empresa Industrial o Comercial del Estado.
- e. Convocar por lo menos una vez al mes a la Junta Directiva de la Empresa a sesión ordinaria y en forma extraordinaria, cuando fuere necesario.
- f. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los Acuerdos de Gastos y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
- g. Presentar a consideración de la Junta Directiva la decisión de adquisición o venta de bienes raíces.
- h. Autorizar los empréstitos internos de Tesorería.
- i. Las demás que le señalen la Constitución, la Ley, las Ordenanzas o las decisiones de Junta Directiva.

CAPITULO III

PATRIMONIO Y UTILIDADES

ARTICULO 9o.- DEL PATRIMONIO DE LA LOTERIA DEL QUINDIO:



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO () DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 6 -

El Patrimonio de la LOTERIA DEL QUINDIO estará integrado por:

- a. Todos los bienes Muebles e Inmuebles y demás rentas de propiedad del establecimiento público denominado Beneficencia Departamental del Quindío, que se transforma por esta Ordenanza.
- b. Por las utilidades provenientes, tanto de la LOTERIA DEL QUINDIO, de Juego de Apuestas Permanentes, de las participaciones de los Sorteos Extraordinarios Asociados Compañía Ltda. o de otros Sorteos en que participe como Socia Accionista, etc. y cualquier otra renta o ingreso que perciba de conformidad con las leyes.
- c. Por los recursos que el Departamento o las Entidades del Estado destinen para la ejecución de planes o programas que le sean propios.
- d. Por los bienes que los particulares le transfieran a títulos de donación, legado o herencia; tratándose de esta deberá aceptarse con beneficio de inventario.
- e. Los demás recursos establecidos por la Ley u Ordenanzas para actividades compatibles con su objeto.

PARAGRAFO:

El representante legal efectuará el traspaso de los bienes y rentas a que alude el literal a., de este Artículo con la intervención del Contralor Departamental del Quindío.

CAPITULO IV

REGIMEN DEL CONTROL INTERNO

ARTICULO 10o.- El Control Administrativo y Financiero será ejercido por un Auditor Interno de libre designación y remoción por la Junta Directiva. Las calidades, funciones y requisitos para desempeñar dicho cargo serán las señaladas en la Ley.

ARTICULO 11o.- DEL CONTROL FISCAL:



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (001) DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 7 -

El Control Fiscal de la LOTERIA DEL QUINDIO, estará a cargo de la Contraloría General del Departamento, el cual se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional y las Leyes.

ARTICULO 12o.- CONTROL INTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD:

La inspección, vigilancia y control de la Empresa, serán ejercidas por la Superintendencia Nacional de Salud conforme a lo establecido en el Decreto 1222 de 1990 y demás normas que lo modifiquen, lo complementen o adicionen.

CAPITULO V

REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 13o.- DE LA PLANTA DE PERSONAL:

Las personas que presten los servicios de la LOTERIA DEL QUINDIO, tienen el carácter de trabajadores oficiales. No obstante serán de libre nombramiento los siguientes cargos: Gerente, Secretario General, los Jefes de la Sección de Contabilidad, Tesorería, Formas, Comercialización, Apuestas Permanentes, Sistemas y Auditor Interno.

Para determinar qué otros cargos deben ser clasificados como de libre nombramiento, la Junta Directiva se ajustará a lo que sobre el particular esté contemplado en las disposiciones legales o lo determinen las decisiones de los Tribunales competentes ahora o en el futuro.

CAPITULO VI

REGIMEN CONTRACTUAL Y LEGAL APLICABLE

ARTICULO 14o.- NORMAS APLICABLES:

Los Contratos que celebre la LOTERIA DEL QUINDIO, no estarán sujetos al trámite de la Licitación Pública siempre que tengan por objeto la ejecución directa de las actividades industriales o comerciales propias de la Empresa



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (11) DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICHA OTRAS DISPOSICIONES"

- 8 -

en los términos del Artículo 24, numeral 1o., literal m), de la Ley 80 de 1993, los demás contratos se regirán por lo estipulado en los Artículos 24 y 39, Parágrafo Único de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 15o.- REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Los actos o hechos que realice la LOTERIA DEL QUINDIO para el desarrollo de sus actividades comerciales, están sujetos a las reglas del Derecho Privado y a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas de competencia sobre la materia. Los que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que les haya confiado el acto creador o sus Estatutos, son actos administrativos.

CAPITULO VII

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTICULO 16o.- La estructura funcional de la LOTERIA DEL QUINDIO, será tal como lo define la Ordenanza No. 021 del 09 de noviembre de 1993, por medio de la cual se fijó la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Beneficencia Departamental del Quindío Lotería. En consecuencia los empleados que a la vigencia de esta Ordenanza se encuentren inscritos en la Carrera Administrativa que pertenecen a los niveles administrativo y operativo de la mencionada Ordenanza, pasarán a ser trabajadores oficiales sin solución de continuidad de la Empresa Industrial o Comercial denominada LOTERIA DEL QUINDIO.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 17o.- LIQUIDACION Y CREACION:



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO (11) DE 19__

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 9 -

Tanto el proceso de liquidación del establecimiento público que se transforma, como el de la organización de la Empresa Industrial o Comercial del Departamento que se crea, no podrá exceder de 45 días calendario.

En ambos casos actuará como grupo de seguimiento una Comisión de Diputados integrada por quienes conforman la Comisión que debatió esta Ordenanza.

ARTICULO 18o.- SOBRE EL PRESUPUESTO:

La LOTERIA DEL QUINDIO ejecutará para el resto de la vigencia fiscal de 1995, el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público que se transforma.

La Junta Directiva deberá realizar los ajustes necesarios en la primera oportunidad.

ARTICULO 19o.- DE LOS CONTRATOS:

La LOTERIA DEL QUINDIO ejecutará los contratos en los mismos términos, condiciones, derechos y obligaciones en que hayan sido suscritos por el Establecimiento Público que se transforma.

De igual manera continuarán las acciones de orden jurídico o administrativo que se estén adelantando ante los Despachos de la rama jurisdiccional del Poder Público.

Las obligaciones de cualquier naturaleza adquiridas por la LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, causadas y no pagadas hasta la fecha de esta Ordenanza, continuarán a cargo de la Empresa Industrial o Comercial denominada LOTERIA DEL QUINDIO.

ARTICULO 20o.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Ricardo Arias Mora
 RICARDO ARIAS MORA
 Presidente

Diego Luis Yegor Aguirre
 DIEGO LUIS YEGOR AGUIRRE
 Secretario General



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NUMERO 001 DE 19__

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO, EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO, SE ADOPTA SU ESTATUTO BASICO Y SE DICHA OTRAS DISPOSICIONES"

- 9 -

CERTIFICACION:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió sus Tres Debates Reglamentarios, así: PRIMER DEBATE: Febrero 27 de 1995. SEGUNDO DEBATE: Marzo 09 de 1995. TERCER DEBATE: Marzo 10 de 1995.

[Handwritten signature]
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA GENERAL
DIEGO LUIS VIGOTA AGUIRRE
Secretario General

Esta es Fiel Fotocopia tomada de su Original que reposa en los Archivos de la Asamblea Departamental del Quindío

FECHA: 26- Marzo - 97
Consta de 11 folios

[Handwritten signature]
Humberto Betgachilla
Secretario General

GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
No. 955 de 17 de Mar. de 1997
Recibido *[Handwritten signature]*